

**Autorizan viaje de funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores a México,
en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 004-2014-EF

Lima, 31 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 16 de enero de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores - CNBV de los Estados Unidos Mexicanos brinda respuesta favorable para la realización de la pasantía de una delegación de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ante la referida Comisión, la cual se llevará a cabo del 17 al 20 de febrero de 2014, en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

Que, uno de los objetivos de la pasantía es conocer los mecanismos empleados por la CNBV en la supervisión y control de las Sociedades de Inversión, tanto de los patrimonios autónomos de capital abierto como los de capital cerrado, ello con el propósito de mejorar la regulación y supervisión que realiza la SMV sobre entidades similares que actúan en nuestro mercado con la denominación de sociedades administradoras de fondos mutuos y sociedades administradoras de fondos de inversión;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores ha designado a tres (3) funcionarios de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la SMV, señora Giovanna Otiniano Campos (Analista legal), señora Marcela Lidia Seraylan Ormachea (Supervisora) y señor Raúl Cutipa Flores (Supervisor), en atención a que las funciones de la mencionada área están relacionadas con el mejoramiento de la regulación y supervisión que realiza la SMV sobre las entidades similares que operan en nuestro mercado;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Giovanna Otiniano Campos, señora Marcela Seraylam Ormachea y señor Raúl Cutipa Flores, funcionarios de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 16 al 21 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señora Giovanna Otiniano Campos
Pasajes aéreos : US \$ 1 451,43
Viáticos (4 + 1 días) : US \$ 2 200,00

- Señora Marcela Lidia Seraylan Ormachea
Pasajes aéreos : US \$ 1 451,43
Viáticos (4 + 1 días) : US \$ 2 200,00

- Señor Raúl Cutipa Flores
Pasajes aéreos : US \$ 1 451,43
Viáticos (4 + 1 días) : US \$ 2 200,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Asimismo, presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas. Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO

Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas